



CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 10 Anexos: No  
 Radicación # 2-2013-10158 Fecha 2013-05-24 14:59 PRO 449496  
 Tercero: (ATM035388) GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO - ALCALDE MAYOR DE BOGOTA  
 Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR  
 Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 10000-12081

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
 Secretaria General

Por favor al contestar cite este N°

Fecha: 24-05-2013 04:18 Rad: 1-2013-24457

PN Folios: 10 Anexos:

Medio: VENTANILLA

Destino: DIRECCION JURIDICA DISTRICTAL

Coblas



CONTRALORÍA  
 DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

160000

Doctor  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
 Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.  
 Carrera 8ª No. 10-65  
 Bogotá, D. C.

**ASUNTO:** Pronunciamiento relacionado con los Proyectos de Acuerdo Distrital 117 de 2013, *"Por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* y 119 de 2013 *"Por el cual se deroga parcialmente el acuerdo 180 de 2005 y sus acuerdos modificatorios 398 de 2009 y 445 de 2010, se deroga el acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de la función pública de control fiscal, prevista en la Constitución y la Ley<sup>1</sup>, considera oportuno poner en su conocimiento que examinados los Proyectos de Acuerdo Distrital citados en el asunto, relacionados con el cupo de endeudamiento y la derogatoria parcial del Acuerdo 180 de 2005 y sus acuerdos modificatorios, como fuentes de financiación del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana 2012 – 2016"*, encuentra necesario pronunciarnos con respecto a tan importante tema de ciudad, a fin de que la Administración a su cargo impida la ocurrencia de riesgos asociados al posterior incumplimiento de los objetivos y específicamente de las metas del mencionado Plan de Desarrollo.

**1. ANTECEDENTES**

Como es sabido, la Administración Distrital presentó nuevamente a consideración del Honorable Concejo de Bogotá D. C., los mencionados Proyectos de Acuerdo 117 y 119 de 2013, con el propósito de obtener recursos a través de un nuevo cupo de endeudamiento que apalanque las obras contempladas en el Plan de Desarrollo, y a su vez se reemplacen los montos que se dejarían de recaudar por la derogatoria parcial y/o total de las precitadas normativas.

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 1421 de 1993 y Acuerdo Distrital 519 de 2012, entre otras normativas.



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## 2. RAZONES QUE AMERITAN EL PRONUNCIAMIENTO

### 2.1 Sustitución de la contribución de valorización por cupo de endeudamiento

Esta Contraloría considera que con la propuesta de reemplazar una fuente de financiación como es la contribución por valorización por la del cupo de endeudamiento, para adelantar las obras de infraestructura previstas en los Acuerdos Distritales cuya derogatoria parcial y/o total se pretende, se estaría desfinanciando el Plan de Desarrollo vigente, comoquiera que ambos mecanismos hacían parte de la estrategia financiera que lo sustentaba.

Es así, como en la presentación y aprobación del Acuerdo 489 de 2012, mediante el cual se adoptó el *Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016*, se contempló como mecanismos de financiación de los \$61.1 billones de 2012, el endeudamiento a través de un nuevo cupo por \$4.3 billones y los recursos de valorización por \$1.8 billones, que en conjunto suman \$6.1 billones, como se registra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**Financiación del Plan de Desarrollo Bogotá Humana**  
**Por Grandes Rubros**

Millones de pesos de 2012

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL	% Part
Ingresos Corrientes	3.166.508	4.264.113	4.511.504	4.295.857	4.519.993	20.757.975	33,9
Valorización	216.221	542.347	192.119	657.726	147.164	1.755.577	2,9
Transferencias de la Nación	2.484.355	4.250.323	4.699.379	4.728.346	4.197.225	20.359.628	33,3
Sistema General de Participaciones y otros	2.484.355	2.630.323	2.519.379	2.548.346	2.577.225	12.759.628	33,3
Fondo Nacional de Regalias	0	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000	20,9
Nación Infraestructura	0	1.120.000	1.680.000	1.680.000	1.120.000	5.600.000	0,7
Nación Subsidio Vivienda	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000	9,2
Nación Primera Infancia	0	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000	1,3
Transferencias de la Administración Central	1.067.397	991.305	1.061.797	1.085.150	1.122.382	5.328.031	8,7
Recursos de Capital	1.926.478	990.143	987.403	570.324	571.597	5.045.945	8,3
Recursos del Crédito			400.000	2.900.000	1.000.000	4.300.000	7,0
Recursos del Sector privado		900.000	900.000	900.000	900.000	3.600.000	5,9
<b>Total</b>	<b>8.860.959</b>	<b>11.938.231</b>	<b>12.752.202</b>	<b>15.137.403</b>	<b>12.458.361</b>	<b>61.147.156</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Proyecto Plan de Desarrollo Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo tanto, si se deja o se reduce el recaudo de los recursos de valorización y se reemplaza esta fuente por recursos del crédito, sin que se genere otra que los compense, se desfinanciarían los proyectos que inicialmente se realizarían con recursos del cupo de endeudamiento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

Sobre este particular, preocupa a esta Contraloría la percepción que se está generando en la ciudadanía, sobre la contribución de la valorización, como un instrumento no idóneo para respaldar las obras de la ciudad, como consecuencia de ello se tramita la derogatoria de los señalados Acuerdos Distritales.

Conforme lo corrobora la exposición de motivos de los Proyectos de Acuerdo presentados ante el Concejo Distrital, no se ha dado óptimo cumplimiento a los Acuerdos de Valorización hasta ahora vigentes, en cuanto al desarrollo de las obras, aunado a lo cual se tiene el descontento de la ciudadanía por errores en la facturación al inicio del presente año; tema que en su momento fue objeto de un pronunciamiento por parte de esta Contraloría.<sup>2</sup>

Este Organismo de Control, considera válida la contribución por valorización, como un elemento fundamental para financiar las obras de la ciudad, no obstante se deben buscar mecanismos que corrijan las inequidades y las falencias técnicas que pudieron haberse dado en el cálculo y no proceder a derogar totalmente los mencionados Acuerdos, en orden a no perder esta fuente de financiación y de esta manera, aprovechar la confianza y la alta cultura tributaria de los bogotanos, como lo evidencia el recaudo por valorización efectuado hasta la fecha.

Conscientes de que la ciudad requiere contar con recursos suficientes para emprender las obras contempladas en el *Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 - 2016*, los aludidos mecanismos de financiación no son alternativos, sino complementarios; en este contexto, se deben aprovechar las discusiones en el Concejo Capitalino, para que se resuelva de una vez por todas el tema de Valorización y de esta forma, se proceda a los ajustes que requiera el plan de obras conforme a las actuales y reales necesidades de la ciudad y la capacidad de pago de los contribuyentes.

La importancia de la contribución por valorización radica en esencia que quien se beneficia de las obras paga una compensación. Según el Artículo 1º del Acuerdo 7 de 1987 Estatuto de Valorización *"La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras."*

<sup>2</sup> Contraloría de Bogotá: Pronunciamiento relacionado con el bajo nivel de ejecución presupuestal y la recurrente práctica de suscribir la mayor contratación al finalizar la vigencia 2012, por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y las Empresas Industriales y Comerciales. El Espectador 17 de Febrero de 2013, Concejo y Administración Estudiantina Suspenden cobro de Valorización.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Esta contribución es ajena al recaudo tributario y garantiza que la ciudadanía beneficiaria de las obras, contribuya con el costo de las mismas, más cuando se vislumbra en el horizonte síntomas de desaceleración de la economía mundial y nacional e inconvenientes a nivel local de la construcción<sup>3</sup>, menor venta de vehículos automotores, bajón en la sobretasa a la gasolina, con posibles efectos en el recaudo tributario y por ende, en los ingresos corrientes, que en últimas son los que financian el endeudamiento.

Si bien es cierto que el recaudo tributario ha tenido un comportamiento positivo, con índices superiores a lo presupuestado, como se muestra en el siguiente cuadro, también es cierto, que la Administración Distrital debe ser prudente en la magnitud del crédito a contratar, para no afectar la sostenibilidad de las finanzas en los próximos años, lo que significa que el cupo de endeudamiento (crédito) debe ser por un monto que no ponga en riesgo las finanzas de la ciudad:

**Cuadro 2  
Recaudo tributario 2008 - 2012**

Millones de pesos de 2012

Concepto	2008			2009			2010			2011			2012		
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejec.	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejec.	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejec.	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejec.	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Ejec.
Predial unificado	814.072	851.369	104,6	802.458	830.841	103,5	816.831	866.842	106,1	885.395	1.100.935	124,4	1.169.257	1.217.425	104,1
Industria, comercio y avisos	1.931.212	2.248.394	116,4	2.465.705	2.295.540	93,0	2.389.139	2.255.581	94,4	2.240.487	2.411.448	107,6	2.512.615	2.598.533	103,4
Azar y espectáculos públicos	4.473	9.518	212,8	8.002	6.367	79,3	0	1.548	0,0	0	233	0,0	0	6.898	0,0
Vehículos automotores	285.655	323.687	112,9	334.539	315.702	94,4	292.824	395.137	135,3	389.525	429.310	110,2	440.870	429.518	97,4
Delinación urbana	67.092	126.214	188,1	83.174	86.727	104,3	76.159	109.157	143,3	103.238	125.484	121,5	114.730	118.563	103,3
Cigarrillos extranjeros	24.121	22.195	92,0	18.185	19.807	109,0	20.449	17.131	83,8	15.518	16.665	107,4	17.652	22.291	126,3
Consumo de cerveza	279.058	307.617	110,2	333.839	295.972	88,7	299.869	307.089	102,4	273.746	275.017	100,5	274.102	283.201	103,3
Sobretasa a la gasolina	337.584	343.418	102,0	345.153	328.618	95,2	310.499	333.106	107,3	328.892	338.964	103,1	348.968	383.173	110,1
Impuesto a la publicidad exterior visual	1.345	1.837	136,6	1.371	1.804	131,6	0	2.780	0,0	2.665	2.201	82,6	2.102	4.080	194,0
Fondo de pobres	0	0	0,0	0	4.592	0,0	0	220	0,0	0	1.860	0,0	0	1	0,0
Impuesto al deporte	36.535	33.596	92,0	28.677	31.501	109,8	25.271	14.684	58,1	0	0	0,0	0	0	0,0
Estampilla pro - cultura	6.978	12.326	176,7	10.960	13.563	123,6	12.616	15.339	121,7	16.424	13.781	83,9	15.314	11.476	74,9
Estampilla pro - personas mayores	6.978	12.326	176,7	10.960	13.564	123,6	12.616	15.339	121,7	16.424	13.781	83,9	15.314	11.476	74,9
Impuesto unificado fondo de pobres, azar y espectáculos públicos	0	0	0,0	0	1.916	0,0	10.609	20.563	193,8	20.352	19.868	97,6	26.957	10.825	40,2
5% contratos obra pública	0	0	0,0	0	0	0,0	0	0	0,0	0	0	0,0	62.282	51.348	82,4
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>3.792.102</b>	<b>4.252.487</b>	<b>112,2</b>	<b>4.448.252</b>	<b>4.247.358</b>	<b>95,5</b>	<b>4.287.804</b>	<b>4.456.618</b>	<b>104,0</b>	<b>4.393.696</b>	<b>4.783.648</b>	<b>109,1</b>	<b>4.999.822</b>	<b>5.098.832</b>	<b>102,0</b>

Fuente: Subdivisión de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero - Contraloría de Bogotá - BVICOP.

Adicional a lo anterior, es pertinente que la Administración plantee y ejecute las estrategias y medidas que corrijan los inconvenientes de gestión presupuestal, para garantizar la ejecución óptima de los recursos, en términos de oportunidad y calidad de los bienes y servicios ofrecidos; tema de gran importancia por las connotaciones que genera, pero que ya han sido trillados y advertidos en varias oportunidades por esta Contraloría y demás organismos de control; es el caso de

<sup>3</sup> Según la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital la Tanto el área licenciada para la vivienda, como el área que ha iniciado proceso constructivo han perdido dinamismo, en 2012 se redujeron a tasas del 33,7% y del 14,9%, las obras culminadas crecieron un 10,6%, amortiguando el impacto sobre el PIB sectorial.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

la vigencia 2012 donde la ejecución de la inversión alcanzó el 85,5% y los giros únicamente 66,9%.

En la exposición de motivos del Plan de Desarrollo<sup>4</sup> se propuso como objetivos para lograr el monto de recursos, el fortalecimiento de la gestión gerencial de la hacienda pública, que permita potencializar los ingresos existentes e implementar nuevas fuentes, optimizar el gasto público distrital con una ejecución eficiente de los recursos y vincular la participación ciudadana en la asignación del gasto.

Todo basado en la necesidad de fomentar la confianza del contribuyente en la institucionalidad tributaria, como pilar fundamental, atendiendo los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia. Criterio que se debe rescatar en la discusión sobre la valorización para lograr que quienes efectivamente tengan capacidad de pago, contribuyan con su aporte.

Adicionalmente, se debe garantizar que efectivamente se cuente con los diseños y estudios que permitan que las obras a financiar con la contribución por valorización se adelanten oportunamente.

## **2.2 Cupo de endeudamiento**

La Secretaría Distrital de Hacienda a 31 de marzo de 2013, registró un saldo disponible del cupo de endeudamiento por \$725.950 millones, el cual no contempla los \$800.000 millones del Acuerdo 458 de 2010, para la construcción de las obras de infraestructura de la primera línea del proyecto Metro de la ciudad, dado que no fueron presupuestados.

Actualmente, el endeudamiento distrital no presenta mayores dificultades en los trámites de contratación, suscripción de obligaciones para obtener recursos, por cuanto está amparado en las buenas calificaciones de riesgo, que garantizan el desempeño de los niveles de endeudamiento y los indicadores de capacidad de pago acordes a lo normado en la Ley 358 de 1997.

Si bien es cierto que su Administración requiere de un nuevo cupo de endeudamiento por \$4.3 billones para adelantar las obras previstas en el Plan de Desarrollo, también lo es que este Ente de Control ha evidenciado deficiencias como las que a continuación se detallan, en aras de que sean superadas, así:

<sup>4</sup> Contraloría de Bogotá, Pronunciamento sobre el Plan de desarrollo Bogotá Humana 2012 - 2016

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

### 2.2.1 Riesgos asociados a la gestión de los contratos de deuda

En el seguimiento realizado por la Contraloría de Bogotá D. C., al endeudamiento actual, se detectaron dos deficiencias: La primera está relacionada con la falta de oportunidad en la utilización de los recursos del crédito y la segunda, con decisiones equivocadas en el manejo del riesgo de la deuda externa.

De la primera deficiencia da cuenta la disponibilidad de US\$184.357 millones de dólares, equivalentes a \$337.779 millones de créditos contratados y no desembolsados, algunos de ellos suscritos en los años 2006 y 2007 y sobre los cuales la Administración Distrital ha preferido pagar sanciones antes que desembolsarlos, conforme lo refleja el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Créditos contratados con saldos por utilizar – SDH a marzo 31 de 2013**

Crédito	Destino de los Recursos	Contrato Inicial			Valor utilizado USD	Saldo por utilizar	
		Fecha	Moneda	Valor		USD	Millones de pesos
KFW 2007	Programa sur Convivencia	14/12/2007	Euros	3.500.000	603,6	4.481.750	8.211
BIRF 1812	Equidad en Educación	22/12/2006	USD	60.000.000	52.572	59.947.428	109.836
BID 2136 SITP	Servicios Urbanos S.I.T.P.	13/08/2009	USD	10.000.000	5.500	9.994.501	18.312
BIRF 7365	Vulnerabilidad	05/09/2006	USD	80.000.000	58.145	79.941.855	146.489
BIRF 7609	Servicios Urbanos	23/02/2009	USD	30.000.000	8.347	29.991.653	54.951
<b>Total</b>					<b>125.167</b>	<b>184.357.187</b>	<b>337.779</b>

Fuente: SDH -Condiciones financieras créditos vigentes

TRM 31 marzo de 2013 1.832,20

Tasa USD/Euro 1,2805

Fuente: SIVICOF, reporte SDH condiciones financieras de créditos vigentes.

La anterior situación informa de la falta de gestión y gerencia en los proyectos, que no se compadece con las necesidades sentidas que tiene la ciudad en materia de obras de infraestructura, malla vial, movilidad, educación, salud, seguridad, entre otras.

Ahora bien, en relación con la deficiencia sobre el manejo de los riesgos, esta Contraloría detectó que la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) pagó sobrecostos por las operaciones de coberturas de riesgo realizadas sobre la deuda externa contratada en dólares, que le significaron entre el 2004 y el 2010 \$190.367 millones a precios corrientes, y a 31 de marzo de 2013, se estiman costos nominales por este concepto de \$76.702 millones.

El resultado de las operaciones muestran que no ha sido una sana práctica por parte de la SDH realizar coberturas sobre los créditos contratados en dólares, toda vez que ninguno de ellos le ha generado beneficios a la Administración más allá de programar presupuestalmente sus pagos.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

De ahí, que en criterio de esta Contraloría, se requiere de una revisión de las políticas implementadas por la SDH en la mitigación del riesgo de la deuda y la exploración de otras alternativas que no sólo cubran los riesgos cambiarios o de otro tipo, sino que preserve las finanzas de la ciudad.

**2.2.2 Dudas que generan los indicadores presentados en el proyecto de Acuerdo del nuevo cupo de endeudamiento**

Realizado el estimativo de los costos financieros, éstos alcanzarían \$1.6 billones por intereses del cupo de endeudamiento solicitado, monto que representa el 37.2% del mismo cupo; esta cifra a pesar de estar contemplada, eventualmente puede afectar los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, toda vez que no se discriminan los plazos, periodos de gracia y otros factores que se generan en el ejercicio de la negociación y pueden aumentar el costo del servicio de la deuda en el tiempo.

En este sentido, la Administración muestra unos escenarios optimistas de los indicadores que a pesar de no acercarse a los topes máximos permitidos por la Ley 358 de 1997, pues reflejan que los mayores picos de endeudamiento tendrán lugar en el 2016, en el que llegarían a un 55.83% el de sostenibilidad y 4.74% el de solvencia<sup>5</sup>, sus cálculos, como ya se dijo, pueden incrementarse si se tienen en cuenta los factores no contemplados.

De otra parte, la Administración manifiesta en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo 117 de 2013, que con los recursos del cupo de endeudamiento se pretende cubrir el compromiso del Metro que tiene el Distrito con la Nación de acuerdo con el CONPES 3677 de 2010; luego en su criterio, si no se obtienen los recursos vía endeudamiento no tendría la Administración cómo cumplir con el compromiso allí establecido.

Sobre el particular, esta Contraloría considera que no se debe supeditar la aprobación del cupo de endeudamiento al compromiso señalado en el citado Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES.

Razón por la cual, este Ente de Control, desea llamar la atención, como quiera que de aprobarse el cupo de endeudamiento pero no ejecutarse las obras, se perdería el aporte de la Nación, como sucedió en relación con los recursos ofrecidos por ésta, para extender las obras de TRANSMILENIO hasta el aeropuerto.

<sup>5</sup> Página 22 del proyecto 117 de 2013.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

### **2.2.3. Posible desfinanciación de proyectos de carácter social**

La Administración Distrital no ha definido con claridad qué proyectos serán financiados con los \$4.3 billones de recursos del crédito, especialmente en materia social, aclarando si este monto es suficiente para culminar cada una de las obras propuestas y qué pasará con los planes de acción en sectores sociales como de Educación, Salud e Integración Social contemplados en el Plan de Desarrollo.

En el Proyecto de Acuerdo 117, se introduce la figura ya analizada de financiar obras de valorización a través de cupo de endeudamiento, lo que significa necesariamente la desfinanciación de otros proyectos; al realizar el ejercicio comparativo, se encontró que se están sacrificando algunas obras de espacio público, pero muy especialmente obras contempladas para el sector social, como la construcción, reforzamiento estructural y remodelación de jardines infantiles, la construcción, adecuación y/o mejoramiento de parques metropolitanos, zonales y/o escenarios, vecinales y la adecuación, mantenimiento y dotación de unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON, situación que mira con preocupación la Contraloría Distrital por la incertidumbre que genera la realización de estas obras del sector social, ya que no se prevé qué mecanismo de financiación se va a adoptar para garantizar su ejecución.

### **3. Incertidumbre del monto del cupo de endeudamiento a solicitar si se tiene en cuenta la ejecución presupuestal y los montos de recursos de portafolio y tesorería**

Preocupa a esta Contraloría la baja ejecución presupuestal registrada en los últimos años, lo que ha permitido que a 31 de marzo de la presente anualidad, conforme lo muestra el siguiente cuadro, la Secretaría Distrital de Hacienda tenga un monto de \$1.7 billones en portafolio y \$1.7 billones en recursos de tesorería, los que sumados alcanzan los \$3.4 billones, por lo que de ser aprobado el cupo de endeudamiento solicitado, podría pensarse que dichos recursos no se alcanzarían a ejecutar si no se corrige de una vez por todas la pésima ejecución presupuestal que históricamente ha tenido lugar en las finanzas del Distrito Capital:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**Cuadro 4**  
**Recursos de tesorería y portafolio a 31 de marzo de 2013**  
Millones de pesos

TIPO DE CUENTA	Secretaría Distrital de Hacienda
Bancos	181.407
Cajas	14
Cuentas de Ahorro	1.560.712
<b>Subtotal Tesorería</b>	<b>1.742.132</b>
CDT	1.701.072
Otros títulos	
<b>Subtotal Portafolio</b>	<b>1.701.072</b>
<b>Total Tesorería y Portafolio</b>	<b>3.443.205</b>

Fuente: Contraloría Bogotá, SIVICOF. Cálculos DEEPP.

En criterio del Organismo de Control, los mencionados recursos dispuestos en portafolio y tesorería corroboran la ineficiencia en la ejecución del presupuesto, dado que a pesar de estar generando una rentabilidad financiera<sup>6</sup>, ésta nunca compensará los costos financieros de la deuda y menos aún los beneficios sociales que se tienen con la entrega oportuna de los bienes y servicios a la ciudadanía.

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá D. C., encuentra necesario poner en conocimiento del señor Alcalde Mayor de la ciudad, el criterio que le asiste con relación al contenido y alcance de los Proyectos de Acuerdo del asunto, radicados ante el Honorable Concejo Distrital, con el exclusivo propósito de reiterar a su Despacho sobre la necesidad que se de continuidad a las obras de infraestructura contempladas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 - 2016, que sean viables técnica, financiera y ambientalmente.

Lo anterior, con mayor razón si se tiene en cuenta que las obras públicas contribuyen de manera directa al crecimiento de la economía del Distrito Capital y en lo posible se utilicen los distintos mecanismos de financiación existentes, entre ellos el de contribución por valorización y el endeudamiento, lo que obliga a su Administración a ejercer una efectiva gerencia pública donde se aumente la

<sup>6</sup> Es el caso de la rentabilidad de los CDT que a 31 de diciembre de 2012 fue en promedio de 5,4% E.A. lo que en términos reales representa 0.89% E.A.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

ejecución del gasto, se construyan en términos de oportunidad y calidad las obras públicas y se utilicen de manera prudente los recursos del crédito en aras de no afectar la sostenibilidad financiera del Distrito y no sea menguada la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad, al igual que la cultura tributaria altamente reconocida por los diferentes estamentos.

Cordialmente,

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:

  
Elena Ahumada, Jairo H. Latorre L, Sergio Cortés, Omar Romero, José Tinjacá  
Profesionales.

Aprobó:

Ramiro Augusto Triviño Sánchez   
Director de Estudios de Economía y Política Pública.  
Alberto Cristóbal Martínez Blanco  
Subdirector de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero.

Revisó y ajustó:

Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesor. 